MEMORANDO

PARA: **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA DEL DESPACHO.**

DE: **HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Resultados del trabajo *"Seguimiento a la Publicación de la Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos y Contratistas -Ciclo II - 2022".*

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2022, respetuosamente les comunico el resultado del trabajo de la referencia, cuyos objetivos fueron:

1. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 2013 de 2019 *"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés"* para los sujetos obligados; así como el registro en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* y lo dispuesto en la Circular Externa No.15 de 2022 emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD.

2. Validar el avance en la implementación de las actividades previstas durante el período comprendido entre mayo y septiembre de 2022 en el *"Plan de Trabajo para implementación para la Gestión de Conflicto de Intereses 2021 - 2022".*

Al respecto, se verificó la información relacionada con corte a 30 de septiembre de 2022.

Dentro de la metodología aplicada, se seleccionó una muestra de funcionarios y contratistas de la SDA, sobre la que se realizó consulta en el *"Aplicativo por la Integridad Pública"* del Departamento Administrativo para la Función Pública DAFP para verificar el

cumplimiento de los lineamientos normativos relacionados con la “Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) y Declaración de Renta y Complementarios, en los casos que aplicaba, y se validó mediante consulta en base de datos, la actualización y registro de la información realizada en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

En cuanto a las actividades del plan de trabajo para la implementación de la Gestión de los Conflictos de Intereses 2021 – 2022, se consideraron aquellas cuyo cumplimiento se había programado para el periodo comprendido entre los meses de mayo y septiembre de 2022.

Como resultado de la labor efectuada, a continuación se presenta una relación sucinta de las principales observaciones presentadas, las cuales son ampliadas en detalle en el documento adjunto:

1. Ausencia de registro inicial de ingreso a la Secretaría Distrital de Ambiente en calidad de funcionarios del nivel directivo.

2. Ausencia de registro del retiro de la entidad en el aplicativo por la integridad (funcionarios del nivel directivo).

3. Incumplimiento en la actualización de las Declaraciones de Bienes y Rentas, de Registro de Conflictos de interés y de Renta y Complementarios en el aplicativo por la integridad (funcionarios del nivel directivo).

4. Publicación de un documento diferente a la Declaración de Renta y Complementarios DIAN.

5. Ausencia de registro de actualización de bienes y rentas en SIDEAP durante el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 31 de julio de 2022.

6. Registro de actualización de bienes y rentas en SIDEAP por fuera del plazo establecido.

7. Ausencia de registro de declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en aplicativo SIDEAP.

8. Ausencia de actualización de registro de la publicación de bienes, rentas y conflictos de interés en el aplicativo SIDEAP para suscripción de nuevo contrato.

9. Entrega de formato de declaración de bienes y rentas a Talento Humano con información incompleta.

10. Ausencia de registro de actualización de conflictos de interés en SIDEAP durante el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 31 de julio de 2022.

11. Registro de actualización de conflictos de interés en SIDEAP por fuera del plazo establecido.

12. Las actividades del plan de trabajo para la implementación de la gestión de los conflictos de Intereses 2021 - 2022 que se encontraban programadas para el 30 de junio de 2022, fueron incorporadas en el Plan de Adecuación y Sostenibilidad del MIPG y reprogramadas para cumplirse en noviembre de 2022.

De esta manera, es necesario que la Entidad emprenda y/o fortalezca las acciones pertinentes para adoptar las recomendaciones señaladas en el informe anexo o implementar las que a bien se tengan contempladas, con el fin de subsanar las debilidades advertidas, de tal manera que para la siguiente vigencia el nivel de desviaciones se reduzca.

Atentamente.



HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos Informe Sgto declaración bienes rentas y conflictos de intereses - II Ciclo 2022

Elaboró:				
YENY DIARIRA HERREÑO ARIZA	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20221093 DE 2022	FECHA EJECUCION:	29/10/2022
Revisó:				
CARLOS EDUARDO BUITRAGO CANO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220452 DE 2022	FECHA EJECUCION:	29/10/2022
Aprobó:				

Firmó:

HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA	CPS:	JEFE OACI	FECHA EJECUCION:	31/10/2022





Seguimiento a la Publicación de la Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Intereses de los Servidores Públicos y Contratistas.

Ciclo II - 2022

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

OBJETIVOS

1. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 2013 de 2019 *"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés"* para los sujetos obligados; así como el registro en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* y lo dispuesto en la Circular Externa No.15 de 2022 emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD.

2. Validar el avance en la implementación de las actividades previstas durante el período comprendido entre mayo y septiembre de 2022 en el *"Plan de Trabajo para la implementación de la Gestión de los Conflictos de Intereses 2021 - 2022".*

ALCANCE

Funcionarios y Contratistas vinculados a la Entidad a 30 de septiembre de 2022 y actividades planteadas para el período comprendido entre mayo y septiembre de 2022 en el "*Plan de Trabajo para la implementación de la Gestión de los Conflictos de Intereses 2021 - 2022".*

METODOLOGÍA

Este es el segundo ciclo de los dos programados para hacer seguimiento durante la vigencia 2022, en donde, de manera similar al primero, se seleccionó una muestra de funcionarios y contratistas de la SDA, sobre la cual se realizó consulta en el *"Aplicativo por la Integridad Pública"* del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, para verificar el cumplimiento de los lineamientos normativos relacionados con la "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)" y Declaración de Renta y Complementarios, en los casos que aplique; así como de la actualización y registro de la información realizada en el sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

Así mismo, se validó la ejecución de las actividades propuestas en el *"Plan de Trabajo para la implementación de la Gestión de los Conflictos de Intereses 2021 - 2022"*.

Resultados del Seguimiento.

Para la realización del trabajo, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de ochocientos noventa y un (891) sujetos obligados, compuesta por ciento treinta y seis (136) funcionarios y setecientos cincuenta y seis (756) contratistas.

Nota: *El detalle de cada situación observada no se revela en este informe por contener datos personales de los funcionarios y/o contratistas, no obstante, se encuentra registrado en los papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno.*

1. Aplicativo por la Integridad Pública - DAFP.

Con el objetivo de validar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados dentro de la entidad de acuerdo con la Ley 2013 de 2019 en su *"Artículo 2o. Ámbito de Aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: (…) e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado* (subrayado fuera de texto); la Oficina de Control Interno seleccionó veinte (20) funcionarios correspondientes al nivel directivo para realizar las consultas en el aplicativo correspondiente, identificando las siguientes situaciones en las publicaciones realizadas en el Aplicativo por la Integridad Pública:

1.1. Ausencia de registro inicial de ingreso a la Secretaría Distrital de Ambiente en calidad de funcionarios del nivel directivo. Para ocho (8) funcionarios del nivel directivo, no se evidenció el registro de ingreso a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA en el aplicativo por la integridad pública, así como tampoco se observó la publicación de su declaración de bienes, rentas y conflictos de interés y declaración de impuesto a la renta y complementarios DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).

1.2. Ausencia de registro del retiro de la entidad en el aplicativo por la integridad. Durante el período evaluado (mayo a septiembre de 2022), fueron reportadas cinco (5) desvinculaciones de funcionarios del nivel directivo, de los cuales cuatro (4) no presentaron el registro de retiro de la entidad en el aplicativo por la integridad pública.

Las anteriores situaciones, reflejaron incumplimiento a lo dispuesto en *"Artículo 2o. Ámbito de Aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: (…) e) (…) en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en*

el Estado. (…) PARÁGRAFO 1o. La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo. (…)". (subrayado fuera de texto).

1.3. **Incumplimiento en la actualización de las Declaraciones de Bienes y Rentas, del Registro de Conflictos de interés y de Renta y Complementarios en el aplicativo.** Para ocho (8) funcionarios del nivel directivo no se observó la actualización de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y de la Declaración de Impuesto de Renta y Complementarios DIAN.

Lo identificado contraviene lo establecido en La Ley 2013 de 2019 en su "*Artículo 3º La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2o de la presente ley. (…) La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN."*

1.4. **Publicación de un documento diferente a la Declaración de Renta y Complementarios DIAN.** Para un (1) funcionario del nivel directivo se observó la publicación de un documento diferente al determinado en la norma (se publicó el recibo de pago del impuesto de renta, cuando lo requerido es la Declaración de Impuesto de Renta y Complementarios DIAN). La situación expuesta contraviene lo dispuesto en el artículo 4o. Información Mínima Obligatoria a Registrar. *"Todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2o de la presente ley, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios*". (Subrayado fuera de texto).

2. **Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).** De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida:

"Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a

través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP" (subrayado fuera de texto).

En lo relativo a las entidades del Distrito Capital, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 367 de 2014 (septiembre 09) *"Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 9:

"A partir de la expedición del presente Decreto el Sistema General de Información Administrativa del Distrito Capital - SIGIA, se denominará "Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP-, sistema que será Administrado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-.

Parágrafo 1°. El Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP- servirá para recopilar, registrar, almacenar, administrar, analizar y suministrar información en temas de organización y gestión institucional, empleo público y contratos de prestación de servicios profesionales en el Distrito Capital; con el objetivo de soportar la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte de la Administración en los temas de gestión de la organización institucional y de talento humano en cada entidad del Distrito Capital; y permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información requerida.

Parágrafo 2º. El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, con el fin de lograr la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- y la interoperatividad con Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP recopilará la información respectiva de los organismos, entidades y órganos de control y vigilancia pertenecientes al Distrito Capital y la reportará al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en los términos que este determine.

(…) Artículo 10º. Los organismos, entidades y órganos de control y vigilancia pertenecientes al ente territorial de Bogotá, D.C., deberán garantizar el diligenciamiento, por parte de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios, de las Hojas de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas. Esta información será remitida según el procedimiento establecido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. La información de la hoja de vida y bienes y rentas tendrá reserva en los términos que establece la ley."

De igual manera durante el año 2022, el Departamento Administrativo del

Servicio Civil Distrital - DASCD, expidió la Circular Externa No. 15 de 2022 *"Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de servidores, servidoras públicas y colaboradores del Distrito Capital, actualización de la Declaración General de Conflictos de Intereses y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020"*, en la cual se estableció:

"Los servidores públicos y contratistas vinculados en las entidades y organismos distritales deben cumplir con su obligación de presentar su Declaración de Bienes y Rentas, a través del Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), y para ello se debe efectuar la actualización anual de la misma (…)".

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de los criterios mencionados, validando los registros de la base de datos descargada directamente del aplicativo SIDEAP y remitidos mediante correo electrónico del 05 de octubre de 2022 por los responsables de su manejo.

De lo indicado, se identificaron las siguientes situaciones:

2.1 Ausencia de registro de actualización de bienes y rentas en SIDEAP durante el período comprendido entre el 01 de junio y el 31 de julio de 2022. Trescientos ochenta y nueve (389) colaboradores no presentaron registro de publicación de bienes, rentas y conflictos de interés en el aplicativo SIDEAP durante el periodo requerido entre el 01 de junio y el 31 de julio de 2022; lo anterior incumpliendo lo previsto por la Circular Externa No. 015 de 2022 del DASCD que estableció: *"Los servidores públicos y contratistas vinculados en las entidades y organismos distritales deben cumplir con su obligación de presentar su Declaración de Bienes y Rentas, a través del Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), y para ello se debe efectuar la actualización anual de la misma (…)".*

2.2 Registro de actualización de bienes y rentas en SIDEAP por fuera del plazo establecido. Cincuenta y un (51) personas presentaron la actualización de la publicación de bienes, rentas y conflictos de interés en el aplicativo SIDEAP por fuera del plazo establecido. Esta situación contraviene lo dispuesto en la Circular Externa No. 015 de 2022 del DASCD que estableció: "*1. Oportunidad para la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas. (…) las y los servidores públicos de las entidades y organismos del Distrito Capital deben realizar la actualización de su declaración de bienes y renta y de la actividad económica,*

entre el 1 de junio y el 31 de julio del 2022".

2.3 Ausencia de registro de declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en aplicativo SIDEAP. Veinticuatro (24) colaboradores no presentaron registro en la base de datos generada desde el aplicativo SIDEAP utilizada para la validación; por esta razón, la Oficina de Control Interno realizó búsqueda en la base de datos entregada durante el seguimiento anterior para corroborar su estado en la misma; no obstante, tampoco se identificó registro alguno relacionado.

Lo anterior en contravía de lo dispuesto en la Circular Externa No. 015 de 2022 del DASCD en su numeral *"2. Diligenciamiento del formato de Declaración de Bienes y Rentas para la actualización - Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP. (…) la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas debe ser realizada por los servidores públicos, las servidoras públicas y los colaboradores de las entidades y organismos del Bogotá,D.C.,a través del SIDEAP, en el link: https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/ donde quedarán incorporados los datos suministrados, generando registro de la(s) fecha(s) en que se realice la correspondiente actualización".*

2.4 Ausencia de actualización de registro de la publicación de bienes, rentas y conflictos de interés en el aplicativo SIDEAP para suscripción de nuevo contrato. Se identificaron once (11) colaboradores que suscribieron nuevo contrato con la SDA durante los meses de agosto y septiembre de 2022, de los cuales no se observó el registro de la actualización de la publicación de bienes, rentas y conflictos de interés en el aplicativo SIDEAP, teniendo en cuenta que durante el seguimiento anterior figuraban con un contrato de prestación de servicios vigente con la entidad.

Esta situación genera incumplimiento de lo previsto en la Circular Externa No. 015 de 2022 del DASCD en su numeral 5 que citó: *"5. Actualización de publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios - Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020. La Ley 2013 de 2019, estableció la obligación para determinados servidores públicos y contratistas del Estado, de efectuar la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, como requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo".*

2.5 Entrega de formato de declaración de bienes y rentas al área de Talento Humano con información incompleta. De una muestra de diez (10) formatos

que fueron solicitados al área de Talento Humano con el fin de validar el cumplimiento en la entrega de estos; la Oficina de Control Interno identificó que uno (1) de ellos fue entregado con información incompleta respecto de los campos a diligenciar requeridos, tales como: el dato de los ingresos y rentas obtenidos en el último año y sin información relacionada con las cuentas corrientes y de ahorro poseídas en Colombia y en el exterior; esta situación contraviene lo citado en la Circular Externa No. 015 de 2022 del DASCD que citó: *"3. Entrega de los Formatos de Declaración de Bienes y Rentas a las Oficinas de Talento Humano. De acuerdo con las normas que regulan la obligación de presentación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como su actualización, las y los servidores públicos luego de realizar el diligenciamiento del formulario en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, deben imprimir el formato, firmarlo y remitirlo en físico a la oficina de talento humano para que sea validado y adjuntado a la hoja de vida del servidor"* (subrayado fuera de texto).

2.6 Ausencia de registro de actualización de conflictos de interés en SIDEAP durante el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 31 de julio de 2022. Para quinientos veintitrés (523) colaboradores no se identificó registro de la presentación de la declaración de conflictos de interés durante el período requerido entre el 01 de junio y el 31 de julio de 2022 (según análisis de base de datos del aplicativo SIDEAP).

Esta situación va en contravía de lo estipulado por la Circular Externa No. 015 de 2022 del DASCD en su numeral*: "4. Actualización de la declaración general de Conflicto de Intereses - Módulo Conflicto de Intereses. (…) Con el fin de continuar garantizando el enfoque preventivo que define la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en el que se señala que las entidades deben implementar un marco o modelo de Integridad público que incluya la formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el código de integridad, la implementación de acciones para la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación, la declaración general de conflictos de intereses que presentaron los y las servidoras y colaboradores del Distrito se debe actualizar cada año, atendiendo a que las circunstancias personales van cambiando"*

2.7 Registro de actualización de conflictos de interés en SIDEAP por fuera del plazo establecido. Se observó que veintisiete (27) colaboradores realizaron la actualización de conflictos de interés por fuera del plazo establecido.

Esta situación generó incumplimiento respecto de lo descrito en la Circular Externa No. 015 de 2022 del DASCD que citó: *"4. Actualización de la declaración general*

de Conflicto de Intereses – Módulo Conflicto de Intereses. (…) De acuerdo con lo anterior, (…) para que los y las servidoras y colaboradores del Distrito realicen la actualización de la declaración general de conflictos de intereses entre el 1 de junio y el 31 de julio del año en curso".

3. Plan de Trabajo para la implementación de la Gestión de los Conflictos de Intereses 2021 - 2022.

De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Gestión Corporativa mediante correo electrónico del 13 de octubre de 2022, la Oficina de Control Interno pudo evidenciar las respuestas frente al avance en la implementación de dos (2) actividades programadas durante el periodo comprendido entre mayo y septiembre de 2022, así:

No.	ACTIVIDADES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPUESTA DGC
1	Realizar capacitaciones encaminadas a fortalecer la gestión de conflictos de interés sensibilizando a los funcionarios y directivos de la SDA.	30-Jun-2022	*"(…) las actividades se incorporaron en el Plan de Adecuación y Sostenibilidad del MIPG en la Política de Integridad (…) Esta actividad tiene programación de cumplimiento para el mes de julio, septiembre y noviembre."* En el formato del Plan de Adecuación y Sostenibilidad del MIPG, se reportó: *"Se puede identificar dentro de esta actividad un avance del 66% (…), queda pendiente por ejecutar la capacitación virtual para que esta actividad quede cerrada para la presente vigencia"*.
2	Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD avances al plan de trabajo de conflictos de interés.	3-Jun-2022	*"(…) las actividades se incorporaron en el Plan de Adecuación y Sostenibilidad del MIPG en la Política de Integridad (…) y está programada para el cumplimiento al 100% en el mes de noviembre"*. En el formato del Plan de Adecuación y Sostenibilidad del MIPG, se reportó: *"La programación de esta actividad esta para ser ejecutada el mes de noviembre"*.

Con base a lo anterior, se puede concluir que las actividades programadas para el 30 de junio de 2022 fueron incorporadas en el Plan de Adecuación y Sostenibilidad del MIPG y reprogramadas para cumplirse en noviembre de 2022.

Recomendaciones.

1. Incluir en el Proceso de Gestión del Talento Humano (procedimientos de Selección y Nombramiento Ordinario, Periodo de Prueba y Provisional PA01-PR16 y Desvinculación del personal de los cargos pertenecientes a la Secretaría Distrital de Ambiente PA01-PR35) las actividades necesarias para controlar el cumplimiento de los hitos de la publicación de información de que trata la ley 2013 de 2019, a fin de determinar la pertinencia de la información registrada y publicada tanto en el aplicativo de integridad pública (cuando aplique) y en SIDEAP, como requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo.

2. Establecer etapas de monitoreo en línea o posterior a la firma del contrato, respecto de la actividad de publicación que realizan los contratistas a fin de determinar el cumplimiento y la pertinencia de la información registrada y publicada frente a lo requerido en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), con el fin de dar vía a la continuidad de los trámites de suscripción de los contratos, una vez se hayan surtido los hitos normativos necesarios.

3. Realizar monitoreos de rutina para validar si se han realizado las respectivas publicaciones tanto en SIDEAP como en el Aplicativo por la Integridad para quienes aplique, de acuerdo con lo requerido en las normas que regulan las publicaciones de bienes, rentas, conflictos de interés y de impuesto a la renta y complementarios DIAN y en caso de identificar incumplimientos, requerir al sujeto obligado para su cumplimiento.

4. Realizar capacitaciones a los colaboradores respecto del adecuado diligenciamiento de los formularios y formatos dispuestos en el aplicativo por la integridad pública y el SIDEAP a partir de “Lecciones Aprendidas”, con el fin de evitar la reproducción de errores que actualmente se cometen por el desconocimiento de la normatividad aplicable y generar sensibilizaciones acerca de los posibles incumplimientos que cada colaborador pueda estar generando.

5. Para los casos en que no se cuente con la claridad de la aplicabilidad de la norma, solicitar conceptos técnicos a las entidades rectoras de la materia, con los cuales se puedan establecer lineamientos internos frente a esta y así contar con herramientas que mitiguen las omisiones e incumplimientos en el personal perteneciente a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

6. Revisar la pertinencia de las fechas establecidas en el Plan de Trabajo para la implementación de la Gestión de los Conflictos de Intereses, con el fin de dar cumplimiento oportuno, organizando las mismas por etapas, capitalizando las lecciones aprendidas de su implementación para próximos escenarios de planeación.

Notas:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Entidad a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

- Es necesario precisar que las "Recomendaciones" propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.

- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

--

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: *Yeny Diarira Herreño Ariza. Contratista.*

Revisó: *Carlos Eduardo Buitrago Cano. Contratista.*